

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

SOLICITUD DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR SU OFERTA PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

JULIO DE 2026

PUBLICA

PÁGINA 2 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ", conforme a lo establecido en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **CONTRATACION DIRECTA** para la suscripción de contrato interadministrativo, está interesado en recibir su oferta para el proceso de contratación directa No. 442-DISANEJC/DMSOC-2026 cuyo objeto es contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS***

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

1.2. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán celebrar contratos interadministrativos mediante la modalidad de contratación directa cuando las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto y las funciones legalmente asignadas a la entidad ejecutora. En ese sentido, como resultado del estudio del sector adelantado por la Entidad, se evidenció que en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas, el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E., identificado con NIT 838.000.096-7**, constituye la principal institución prestadora de servicios de salud de naturaleza pública, con habilitación vigente para la prestación de servicios de mediana complejidad y algunos servicios de mayor complejidad, contando con la infraestructura, capacidad técnica, talento humano especializado y el portafolio de servicios requerido para atender las necesidades asistenciales definidas por el Comité Técnico y el Gerente del Proyecto.

Así mismo, el estudio del sector permitió establecer que el Hospital dispone de la capacidad operativa necesaria para garantizar la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud requeridos por los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ubicados en el municipio de Leticia y su área de influencia, asegurando el acceso efectivo a consultas especializadas, hospitalización, atención de urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y demás servicios incluidos dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.



PUBLICA

PÁGINA 3 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

En virtud de lo anterior, y considerando que el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E.** es una Empresa Social del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación del servicio público de salud, cuya misión institucional guarda relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la Dirección de Sanidad Ejército considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo con dicha entidad. Lo anterior, en atención a que reúne las condiciones técnicas, operativas, administrativas y jurídicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y colaboración entre entidades públicas que orientan la contratación estatal.

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000,00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17826 DE FECHA 03 DE JUNIO 2026, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 17826 DE FECHA 03 DE JUNIO 2026

DESCRIPCIÓN DEL VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suoccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 4 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MIsanchez	LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA				
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-091	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
				Fecha y Hora Sistema:	2026-06-09-7:37 a. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	17826	Fecha Registro:	2026-06-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	17826	Fecha Registro:	2026-06-03	Número:		Modalidad de contratación:				
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	442-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUERPO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TI NIVEL DE COMPLEJIDAD, DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 LETICIA										

SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA
JEFE DE PRESUPUESTO

PRECIOS DE MERCADO - JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los SERVICIOS ANEXO No. 1 para los cuales se contrata "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**", se tomará como referencia Las tarifas establecidas por el estado

PRECIO DE REFERENCIA: A continuación, se relacionan los precios de referencia establecidos para el presente proceso de conformidad al Anexo No. 2.

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

VIGENCIA DE LAS TARIFAS: Según lo estipulado en el Decreto 441 en la Sección 6, artículo 2.5.3.4.6.1 Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades. En los acuerdos de voluntades se deberá acordar e identificar plenamente su plazo de duración y se podrá pactar su renovación automática, sin embargo, los valores pactados deberán ser actualizados para cada vigencia. La E.S.E se acoge a esta normatividad, y dar claridad que, aunque el contrato tenga como vigencia 12 meses, las tarifas de los servicios ofertados se actualizarán para cada vigencia.

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA,



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 5 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Para la presente vigencia este servicio fue necesario analizar los precios de mercado del único pre – cotización enviada dentro de los términos y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio, por tanto, se determinó el precio de mercado tomando valores de las tarifas para los servicios de salud presentadas por el hospital se anexa la oferta donde se relaciona el valor de los servicios con el tipo de la tarifa que aplica.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cubrimiento de este se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, será hasta agotar el presupuesto establecido.

1.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

De conformidad con el análisis técnico, jurídico, financiero y económico adelantado por la Entidad dentro del estudio del sector, se determinó que, para atender la necesidad institucional consistente en la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, consultas médicas especializadas, hospitalización, atención de urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y demás servicios asistenciales incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ubicados en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas, y su área de influencia, la modalidad de selección procedente corresponde a la contratación directa mediante contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las citadas disposiciones facultan a las entidades estatales para celebrar contratos interadministrativos cuando las obligaciones contractuales guardan relación directa con el objeto y las funciones legalmente asignadas a la entidad ejecutora y las actividades objeto del contrato hacen parte de sus competencias misionales, circunstancias que se acreditan plenamente en el presente proceso.

La necesidad contractual obedece a la obligación que tiene la Dirección de Sanidad Ejército de garantizar la prestación continua, integral, oportuna y con calidad de los servicios de salud requeridos por los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares destacados en el departamento del Amazonas, quienes, por las condiciones geográficas y de dispersión poblacional de la región, requieren una red de prestación que permita asegurar el acceso efectivo a los servicios médicos sin interrupciones. Como resultado del estudio del sector se evidenció que el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E., identificado con NIT 838.000.096-7**, constituye la principal institución prestadora de servicios de salud de naturaleza pública en el municipio de Leticia, con habilitación vigente para la prestación de servicios de mediana complejidad y un portafolio asistencial que comprende, entre otros, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y demás servicios requeridos para la atención integral de la población usuaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De igual manera, el análisis del mercado permitió establecer que en el municipio de Leticia no existe pluralidad de instituciones prestadoras de servicios de salud que reúnan simultáneamente las condiciones



PUBLICA

PÁGINA 6 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

de habilitación, capacidad técnica instalada, disponibilidad permanente de servicios, infraestructura hospitalaria, talento humano especializado y capacidad operativa necesarias para satisfacer las necesidades institucionales. Esta situación evidencia la inexistencia de un escenario real de competencia en el mercado local, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo.

Así mismo, el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E.** acredita contar con la infraestructura física adecuada, capacidad hospitalaria, equipos biomédicos, personal asistencial especializado, capacidad administrativa y experiencia en la prestación de servicios de salud, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. Lo anterior demuestra su idoneidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual y responder de manera eficiente a las necesidades asistenciales de la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Adicionalmente, resulta pertinente destacar que tanto la Dirección de Sanidad Ejército como el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E.** son entidades públicas cuya misión institucional se encuentra orientada a garantizar la prestación de servicios de salud. En consecuencia, la celebración del presente contrato interadministrativo materializa los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre entidades estatales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, permitiendo optimizar la utilización de los recursos públicos, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual forma, la contratación con el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E.** fortalece la red pública hospitalaria del departamento del Amazonas y permite aprovechar la capacidad instalada existente en la región, garantizando la atención integral de los usuarios sin necesidad de remisiones innecesarias a otras ciudades, lo que redundará en una prestación más eficiente, oportuna y costo-efectiva del servicio de salud. Debe resaltarse igualmente que el Estado colombiano tiene el deber constitucional de garantizar la prestación continua, eficiente e integral del servicio público de salud, conforme a los artículos 2, 48 y 49 de la Constitución Política y a la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud. En ese contexto, la Dirección de Sanidad Ejército debe adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción de la atención médica de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando el acceso efectivo a los servicios requeridos.

En consecuencia, la celebración del presente contrato interadministrativo constituye el mecanismo jurídico más idóneo para asegurar la continuidad, integralidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el municipio de Leticia y su área de influencia, garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, así como la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.



PUBLICA

PÁGINA 7 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Finalmente, los contratos interadministrativos constituyen un instrumento jurídico de cooperación entre entidades públicas que permite articular capacidades institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Su celebración encuentra fundamento en los principios de legalidad, coordinación, colaboración armónica, eficiencia, economía y responsabilidad, garantizando que las obligaciones derivadas del contrato guarden relación directa con la misión, competencias y funciones legalmente asignadas a las entidades que intervienen en el presente proceso contractual. En el caso concreto, tanto la Dirección de Sanidad Ejército como el **Hospital San Rafael de Leticia E.S.E.** desarrollan funciones relacionadas con la prestación del servicio público de salud, circunstancia que justifica plenamente la celebración del presente contrato interadministrativo.

NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales



PUBLICA

PÁGINA 8 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art 3. Fines de la Contratación Estatal Art 6. Capacidad para contratar Art 8. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar Art 9. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes Art 12. Delegación para contratar Art 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art 23 al 29. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art 40. Contenido del contrato estatal Art 41. Perfeccionamiento del contrato. Art 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2 Numeral 2, Contratación de Selección Abreviada Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	(Modificada por la Ley 2080 de 2021) Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la	Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado



PUBLICA

PÁGINA 9 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el	Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.



PUBLICA

PÁGINA 10 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempeate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Decreto Ley 0019 de 2012, modificado por el Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPITULO 1, SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPITULO 2, SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCIÓN 5. Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 CAPITULO 2, SECCIÓN 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPITULO 2, SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria



PUBLICA

PÁGINA 11 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1295 del 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Circular Externa Única.	Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	Colombia Compra Eficiente
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	Colombia Compra Eficiente.



Carrera 7 No. 52-48
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 12 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 “SS. NÉSTOR OSPINA MELO” EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Colombia Compra Eficiente.
Demás normas que adicionen, modifiquen, deroguen o complementen las anteriores	Entidad Competente
Normas mencionadas en el desarrollo de este estudio sobre el sector salud	Entidad competente

1.5 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud de cotización, cotización, aval de cotización, estudios y documentos previos, la resolución de justificación, la solicitud de oferta y los demás que se expidan durante el trámite del proceso, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE**, en desarrollo del presente proceso.

ANEXOS

Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” se utiliza para precisar las especificaciones técnicas del obligatorio cumplimiento que refiere los bienes y servicios objeto de adquisición en el presente proceso.

El Anexo N° 2 “ANEXO ECONÓMICO” relaciona los precios de referencia, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de configurar la oferta económica.

Los anteriores anexos hacen parte integral de la presente solicitud de oferta.

1.6 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIO No. 1: ‘Carta de Presentación de la Propuesta’ deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a la solicitud de oferta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

FORMULARIO No. 2: “Compromiso Anticorrupción”, En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.



PUBLICA

PÁGINA 13 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

FORMULARIO No. 3: "Compromiso de confidencialidad y reserva de la información", Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO No. 4. "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones del Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

FORMULARIO No. 5: "Manifestación de Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades" Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad.

FORMULARIO No. 6: "Compromiso Antisoborno" El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

FORMULARIO No. 7: "Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores" Deberá certificarse la ausencia de multas durante los dos años anteriores a la presentación de la propuesta en cumplimiento del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

FORMULARIO No. 8: "Formato De Certificación De Cumplimiento Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo" El representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017

FORMULARIO No. 9: "Beneficiario cuenta SIIF", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

FORMULARIO N° 10: Especificaciones Técnicas y Adicionales De Obligatorio Cumplimiento" deberá ser diligenciado por el oferente con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8.º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes.

1.7 INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente.

La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 14 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

NOTA 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar de acuerdo con el cronograma del proceso la propuesta requerida para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo al cronometro del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISANEJEC-DMSOC, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.8 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en la presente solicitud de oferta, el valor unitario total del ítem y/o proceso supere el presupuesto oficial consagrado en los estudios previos, se rechazará la oferta.
- Cuando se ofrezcan menores cantidades a las señaladas en el estudio previo exigidas para cada ítem del proceso, se rechazará la oferta.
- La presentación de más de un valor unitario total en la propuesta



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 15 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

- d) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e) Cuando se compruebe confabulación del proponente que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- g) Cuando esté incompleta la propuesta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o de la solicitud de oferta.
- h) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida su evaluación.
- i) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior a UN (01) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- j) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

1.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través de la Dirección suministrada en el capítulo anterior.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará de **FORMA TOTAL**, previa recomendación del comité evaluador y Gerente del proyecto.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el **CRONOGRAMA**, Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.



PUBLICA

PÁGINA 16 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la Entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar una garantía la cual debe soportar los siguientes amparos.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En una cuantía equivalente a (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato NOTA: En caso de que el contratista ya tenga la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	En una cuantía equivalente a (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista NOTA: En caso de que el contratista ya tenga la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato celebrar las obligaciones cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total parcial cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los servicios suministrados.

La responsabilidad civil extracontractual ampara la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos omisiones de los contratistas.

Las vigencias de los amparos de la garantía, debe estar durante toda la vigencia del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMSOC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMSOC asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



PUBLICA

PÁGINA 17 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentar se devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista

NOTA 1: En todo caso, el valor de las multas no superará el 10% del valor total del contrato.

Nota 2. PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISANEJEC- DMSOC para hacer los descuentos correspondientes

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 18 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE

SUPERVISION

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Y el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas vigentes, de la misma manera cada uno de los Servicios deberán realizarse previa coordinación y requerimiento del supervisor del contrato.

CAPÍTULO 2

2.1 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS AL PROPONENTE

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE efectuará la verificación jurídica, financiera y de especificaciones técnicas de la propuesta dentro del plazo señalado en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar al proponente la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Solicitud a ofertar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta en el término establecido para ello por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE, En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el proceso.

2.2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 19 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el DMSOC- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea



PUBLICA

PÁGINA 20 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, **CON LA PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO.**

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.2.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMSOC, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2.2.7 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.8 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017)



PUBLICA

PÁGINA 21 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Toda vez que, si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

2.2.9 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente.

2.2.10 ADJUNTAR EL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°3.

2.2.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 4 pacto de integridad, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.12 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el formulario anexo a la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

2.2.13. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

2.2.14. REDAM- Este documento deberá ser presentado por el Representante Legal conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

2.2.15. ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.



PUBLICA

PÁGINA 22 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.2.16 CERTIFICADO NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, el cual deberá ser revisado por el comité jurídico evaluador en el siguiente link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>, dicha verificación deberá quedar plasmado en la evaluación jurídica.

2.2.17 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. Este deberá estar acompañado del certificado expedido por ARL.

2.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DMSOC



PUBLICA

PÁGINA 23 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF formulario No. 9

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria Original
- ✓ Cedula de ciudadanía del representante legal.

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

D. VALORACION ECONOMICA -ANEXO 2

Se tomará la información consignada en el Formulario "Oferta Económica" y/o "lista de precios".

Se verificará que la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II Y EN EL ANEXO 2 VALOR DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO, se ajusta al presupuesto oficial asignado para el proceso, y conserve las tarifas establecidas en la cotización recibida, en caso tal, se determinará que esta Cumple, adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el DMSOC lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DMSOC, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.



PUBLICA

PÁGINA 24 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

2.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.2.3.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar su propuesta de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO No.1** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal.

2.2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Deberá allegar copia del Portafolio de servicios actualizado de manera detallada para cada uno de los servicios que preste con la última actualización de códigos CUPS, basados en la Resolución 2775 del 27 de diciembre de 2022.	
2	Deberá allegar copia del Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.	
3	El proponente deberá acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentará copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación).	
5	Deberá allegar Certificación firmada por el representante legal donde se comprometa que realizará el envío soporte cargue al sistema de información del MINSALUD. (Resolución 256 de 2016- 3539 de 2019).	
6	Deberá allegar Certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a realizar el reporte mensual de los RIPS según los artículos 13 y 14 y lo establecido en el Decreto 441 del 2022, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y	



PUBLICA

PÁGINA 25 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	aceptará visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del Establecimiento de Sanidad Militar al igual que el supervisor del contrato.	
7	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.	
8	Deberá allegar copia del Programa de Seguridad del Paciente, así como la política de seguridad del paciente	
9	Deberá Enviar copia del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud PAMEC, así como, soporte del cargue de la Circular 012 de 2016.	
10	Deberá allegar certificación del representante legal donde se garantice que cuenta con el Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta, y que estos estarán disponibles para su verificación en el caso de que se requieran. Igualmente deben relacionar el listado de protocolos vigentes teniendo en cuenta las cinco (05) primeras causas de morbilidad y consulta de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.	
11	Deberá allegar copia del Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental. PGHIRS.	
12	Deberá allegar copia del certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	
13	El oferente deberá presentar Certificado firmado por el representante legal donde se compromete a que si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta	



Carrera 7 No. 52-48
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 26 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento De Sanidad Militar BAS26 llegase a requerir un servicio no relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso y que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista. Para dar cumplimiento a esta especificación se requiere que una vez se adjudicado el presente proceso debe anexar listado de los demás servicios prestados por la institución con precios, los cuales se mantendrán en caso de presentarse esta situación.	
14	Deberá allegar Certificación firmada por el representante legal, donde se comprometa a que dará cobertura del Programa ampliado de inmunizaciones – PAI. Si el BAS26 no cuenta con el servicio de PAI. Asegurando la aplicación de los esquemas establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social (menores de 1 año, niños y niñas de 1 a 5 años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, gestantes y mayores de 60 años). El cual se reconocerá la aplicación del biológico y no el biológico ya que es gratuito.	
15	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cuenta con un Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra, de acuerdo a Circular 008 de 2018.	
16	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel:	



PUBLICA

PÁGINA 27 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	• Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. • Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor • Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes.	
17	El oferente una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas a continuación. Estos aspectos técnicos mínimos requeridos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.3.3 GARANTIA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá certificar el cumplimiento de la Garantía Técnica para los bienes y servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente, debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, y composición.
2. Que ampare la prestación eficiente, eficaz y efectiva de los servicios de salud humana.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al restablecimiento de los servicios a prestar, por indebida prestación antes de las **CUARENTA Y OCHO (48) horas (continuas no hábiles)** siguientes a la reclamación, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

3. RIESGOS



PUBLICA

PÁGINA 28 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 “SS. NÉSTOR OSPINA MELO” EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714).

3.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO- INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-



PUBLICA

PÁGINA 29 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Nº		1	2		3	4
		CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

3.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	Demanda de servicios de salud supere la capacidad



Carrera 7 No. 52-48
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 30 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

		inadecuados o insuficientes			instalada del prestador contratado
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	verificación previa de la capacidad técnica, la infraestructura hospitalaria, el talento humano especializado y el portafolio de servicios del prestador.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Finalización del plazo de ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

3.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración



PUBLICA

PÁGINA 31 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

		cumplimiento al objeto contractual.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	1	3	1
IMPACTO	2	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	8	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	actualizaciones contratista sobre las opciones de financiación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)

4. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA,



PUBLICA

PÁGINA 32 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000,00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17826 DE FECHA 03 DE JUNIO 2026, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".
VALOR DEL CONTRATO	El valor a adjudicar será el valor del presupuesto asignado al proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
FORMA DE PAGO	El contratante se obliga a pagar al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de BOGOTÁ en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos soporte: Nota: El contratante se obliga a cumplir con la Circular Externa 020 del 12 de abril del 2021 Emitida por Ministerio de Hacienda, con las Resoluciones 000042 del 05 de mayo de 2020, 506 de 2021 y 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y 012 DE 2021 de la DIAN. • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contra referencia del E.S.M., con las respectivas firmas y sellos si se requieren. (Si las Autorizaciones son generadas por SALUD.SIS, NO requiere firma y sello) • Copia de identificación del usuario. • Copia del examen de laboratorio realizado, examen, o histórica clínica según el caso. • Los soportes necesarios según la resolución 2335 de 2023. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.



PUBLICA

PÁGINA 33 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	• Copia de la tarjeta profesional del contador • Pago de seguridad social y parafiscales Una vez radicado la facturación en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO. Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2335 de 2023 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de estas al DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen. a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. El contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicios y hasta el 15 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero.
LUGAR DE EJECUCION	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento el municipio de Leticia, el municipio de Puerto Nariño y las áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con: 1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Registro Presupuestal. 2. Acta de inicio



PUBLICA

PÁGINA 34 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. 5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA. 6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA DMSOC sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. 10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el DMSOC a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
-------------------------------------	---



PUBLICA

PÁGINA 35 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados. 14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar. 15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar. 17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES 1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el DMSOC y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo



PUBLICA

PÁGINA 36 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8) Atender los lineamientos dados por el DMSOC en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG. 9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el DMSOC relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el DMSOC. 12) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el DMSOC de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 13) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el DMSOC, cuando a ello hubiere lugar. 14) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 15) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al DMSOC y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de
--	--



PUBLICA

PÁGINA 37 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 17) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 18) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 19) EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 20) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 21) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar. 22) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1) Cumplir el Sistema de Contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP. 2) Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este registrado en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está
--	--



PUBLICA

PÁGINA 38 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	inscrito la entidad no pagará el servicio. 3) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 4) Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 5) La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique. Como enfermedades catastróficas se entienden: Son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico definidas en la Resolución 5261 de 1994. 6) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 7) La Auditoría interna de calidad del DMSOC realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia detectados por el Supervisor del contrato en la actividad de SEGUIMIENTO presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo, por tal motivo la información deberá ser incluida en los informes periódicos del Supervisor. 8) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: 9) Se deberá verificar documento de identidad original. 10) Orden de servicio autorizada por la plataforma SALUD.SIS de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado. 11) De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido
--	--



PUBLICA

PÁGINA 39 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	para la revisión y la auditoria 12) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica 13) La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: 14) -Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad. 15) El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo. 16) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 17) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 24 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 18) El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo
--	---



PUBLICA

PÁGINA 40 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. 19) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 20) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. El contratista aceptará que el supervisor realice revistas diarias en las instalaciones para la verificación de los usuarios hospitalizados, con el fin de realizar seguimiento al estado de salud de los mismos, vigilando las estancias prologadas, entrega de medicamentos e insumos, y trámites administrativos que limiten la salida. 21) Respecto del Registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas SOAT vigente + incremento de zona de acuerdo a la fecha de atención, detallando codificación y grupo, en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura, el contratista se compromete a facturar durante toda la vigencia del contrato conforme a los precios SOAT vigente, y/o los institucionales ofertados. 22) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 23) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia de la DMSOC durante las 24 horas del día. 24) La oportunidad de citas por medicina general no debe ser mayor a 5 días hábiles. 25) La oportunidad de cita por especialista no debe ser mayor a 7 días
--	---



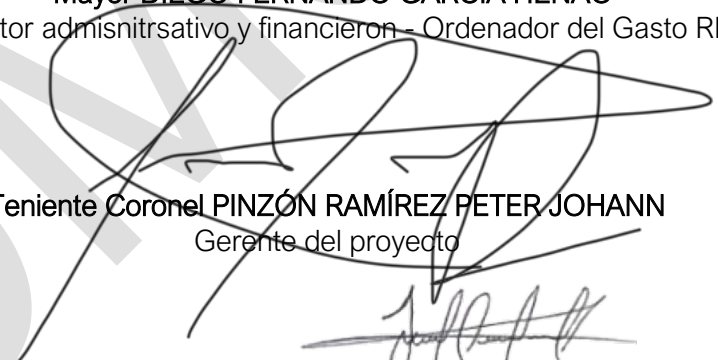
PUBLICA

PÁGINA 41 DE 41 CONTINUACIÓN PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 442-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (I Y II NIVEL DE ATENCIÓN), DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO" EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, PUERTO NARIÑO Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	hábiles. 26) La oportunidad de resultado de laboratorio clínico por consulta externa no debe ser mayor a 2 días hábiles y 5 días hábiles en exámenes especializados. 27) La oportunidad de cita para exámenes imagenológicos no debe ser mayor a 3 días por consulta externa y el resultado no debe superar las 72 horas. 28) LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar en la CLINICA la atención inicial e integral de urgencias en conjunto con el servicio de ambulancia, y hacer TRIAGE durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.
--	---

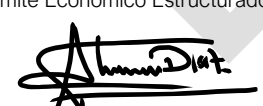
Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE** firman el presente documento en Bogotá DC., en el mes de JULIO de 2026


Mayor DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
Subdirector administrativo y financiero - Ordenador del Gasto REG-9


Teniente Coronel PINZÓN RAMÍREZ PETER JOHANN
Gerente del proyecto


PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Comité Económico Estructurador


ABG. JUANITA HERRERA SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador


SV. ALEXANDER DÍAZ ESTRADA
Comité Técnico Estructurador


Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos REG9



Carrera 7 No. 52-48
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA